



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el del artículo 6 del **Proyecto de Ley número 463 de 2025 Senado – 265 de 2024 Cámara: “Por medio del cual se establecen las principales líneas de gestión para el abordaje intersectorial de las infecciones de transmisión sexual (ITS), el VIH/SIDA, la coinfección TB/VIH y las hepatitis b y c en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.**

el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA ARTICULACIÓN CON LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Los prestadores de salud públicos, privados y mixtos que desarrollen acciones enmarcadas dentro de la atención primaria en salud, deberán garantizar la inclusión dentro de su oferta de servicios de acciones promocionales y preventivas relacionadas con la sexualidad, ~~salud sexual y reproductiva~~, incluyendo los elementos de prevención combinada para los eventos contemplados en esta ley, así como garantizar estrategias de formación continuada a su personal, que incluyan un enfoque diferencial; de derechos, ~~de eliminación del estigma y la discriminación y de violencia basada en género~~. Dentro de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, deberá incorporarse la atención en salud mental y apoyo psicológico y emocional de los pacientes diagnosticados con alguna de las ITS de que trata esta ley, así como de sus familiares y cuidadores. Estas estrategias deberán ser adaptadas a los contextos rurales, indígenas y afrodescendientes, incluyendo acciones para territorios con baja cobertura.

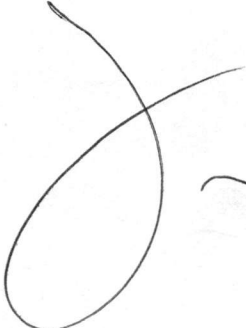


Justificación

La siguiente proposición obedece a que:

En el artículo hace mención de la violencia basada en género, enfoque que no debería abordar en el presente proyecto de ley, ya que el objeto principal de la disposición normativa es la **prevención, diagnóstico, atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH y la Hepatitis B y C**. Entonces, es importante tener presente que la técnica legislativa exige que la norma mantenga coherencia interna y unidad de materia, conforme a los principios de **especialidad, finalidad normativa y precisión regulatoria**, con el fin de evitar dispersión conceptual e inseguridad jurídica.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República




3. Dic 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA